

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN RDO: 2022-00111

yuly alexandra rendon alvarez <yuale39@yahoo.com>

Mar 07/02/2023 15:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto envío lo enunciado en el asunto

Cordial saludo

July Alexandra Rendón Álvarez
Abogada

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA
E.S.D.

Ref.:
Proceso: Sucesión
Causantes: Pedro Crisolo Ramírez Ciro.
María Ofelia García de Ramírez.
Interesado: Julián David Ramírez Bedoya.
Radicado: 2022-00111

ASUNTO: Partición y Adjudicación

July Alexandra Rendón Álvarez, abogada titulada y en ejercicio, actuando en calidad de apoderada del señor Julián David Ramírez Bedoya, procedo a presentar el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACION en el proceso de sucesión de la referencia en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los señores Crisolo (o Crisólogo o Pedro Crisolo) Ramírez Ciro y María Ofelia García de Ramírez, fallecieron en el municipio de Santa Bárbara, lugar de su último domicilio. El primero el día 16 de enero del año 2000 y la segunda el día 14 de diciembre del año 1999.
2. Los señores los señores Crisolo (o Crisólogo o Pedro Crisolo) Ramírez Ciro y María Ofelia García de Ramírez, contrajeron matrimonio por el rito católico el día 29 de abril de 1957 en la Parroquia de Santa Bárbara, Antioquia y de dicha unión nacieron (03) hijos de nombres Guillermo Antonio, Luis Carlos y Lina María Ramírez García.
3. Por medio de escritura Pública Número 171 del 19 de marzo del año 2019 y 343 del 04 de junio del año 2019, ambas de la Notaría Única de Santa Bárbara, los señores Guillermo Antonio Ramírez García, Lina María Ramírez García y Luis Carlos García Ramírez, transfirieron a título venta a favor del señor Julián David Ramírez Bedoya, las acciones y derechos que como herederos les correspondan o puedan corresponder en la sucesión ilíquida e intestada de su padre Crisolo (o Crisólogo o Pedro Crisolo) Ramírez Ciro; cuotas hereditarias vinculadas al único bien que conforma la masa sucesoral.
4. El Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los señores Crisolo (o Crisólogo o Pedro Crisolo) Ramírez Ciro y María Ofelia García de Ramírez, por auto del 20 de abril del año 2022.
5. En la misma providencia se reconoció al señor Julián David Ramírez Bedoya como subrogatario de los derechos que le pudieran corresponder a los señores Guillermo Antonio, Luis Carlos y Lina María Ramírez García, en calidad de hijos de los causantes.
6. El pasado 16 de enero de 2023, se presentó en audiencia la relación de los inventarios y avalúos de los bienes de los causantes, los cuales fueron

aprobados por el Despacho. En la misma diligencia la suscrita fue designada como partidora.

Consecuente con ello se procede con el trabajo de partición y adjudicación de la siguiente manera:

INVENTARIO Y AVALÚO

Los bienes dejados por los causantes están representados así:

ACTIVO

ÚNICA PARTIDA: Casa de habitación con su suelo o solar, demás mejoras, dependencias y anexidades correspondientes, situado en jurisdicción urbana del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la carrera Santander. Alinderado así: “Por el frente con la carrera Santander; por éste siguiendo al oriente, limitando con casa adjudicada a Ángel López, Gonzalo y Eduardo Cardona, hasta un mojón lindando con los mismos; de éste volteando hacia la derecha hasta un mojón en el lindero con propiedad de Julio Garzón y otra, de éste volteando sobre la derecha limitando siempre con los mismos hasta la Carrera Santander, de éste volteando hacia la derecha hasta encontrar lindero con propiedad de López y Cardona punto de partida.”

Se identifica éste inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-18890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

TRADICION.- Adquirió el señor Pedro Crisolo Ramírez Ciro por compra a la señora Ana Rosa Gutiérrez de Quiceno, según consta en Escritura Pública Número 138 del 13 de febrero de 1971 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Código catastral: 1010040010010700000000.

AVALUO: El avalúo catastral del inmueble es de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$9.313.292).

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 444, numeral 3, del C.G.P, se incrementa el valor antes indicado en un 50%, quedando entonces que el avalúo del único bien que conforma éste inventario es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$13.969.938)

PASIVO

Es cero (0)

TOTAL DEL PASIVO: cero \$0

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$13.969.938)

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

ÚNICA HIJUELA : Para el señor JULIAN DAVID RAMÍREZ BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.061.325, en calidad de subrogatario, le corresponde por su hijuela la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$13.969.938), para pagárselo, se le adjudica:

Una casa de habitación con su suelo o solar, demás mejoras, dependencias y anexidades correspondientes, situado en jurisdicción urbana del municipio de Santa

Bárbara, Antioquia, en la carrera Santander. Alinderado así: “Por el frente con la carrera Santander; por éste siguiendo al oriente, limitando con casa adjudicada a Ángel López, Gonzalo y Eduardo Cardona, hasta un mojón lindando con los mismos; de éste volteando hacia la derecha hasta un mojón en el lindero con propiedad de Julio Garzón y otra, de éste volteando sobre la derecha limitando siempre con los mismos hasta la Carrera Santander, de éste volteando hacia la derecha hasta encontrar lindero con propiedad de López y Cardona punto de partida.”

Se identifica éste inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-18890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

TRADICION.- Adquirió el señor Pedro Crisolo Ramírez Ciro por compra a la señora Ana Rosa Gutiérrez de Quiceno, según consta en Escritura Pública Número 138 del 13 de febrero de 1971 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Código catastral: 1010040010010700000000.

Avalúo de la hijuela:\$13.969.938

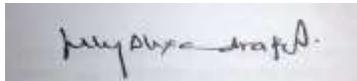
COMPROBACIÓN

Única hijuela\$13.969.938

TOTAL ADJUDICADO:.....\$13.969.938

Así concluye el trabajo de partición y adjudicación en el presente proceso de sucesión.

Del Señor Juez,



July Alexandra Rendón Álvarez
CC. 39.387.387
TP.155691 del C.S de la J.